



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

#### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 13 de abril de 2023, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de proyectos de I+D en el Principado de Asturias para el ejercicio 2023 (Programa RIS3-Empresa).*

BDNS (Identif.): 688212.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688212>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Las empresas que tengan uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación pueda calificarse como laboral (en ambos casos, a tiempo completo o equivalente), quedando excluidos expresamente los empresarios individuales/autónomos, las empresas en crisis, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro. Los centros de I+D+i empresariales podrán participar en proyectos en colaboración del subprograma de circularidad.

*Segundo.*—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que lleven a cabo proyectos de I+D en el Principado de Asturias, debiendo encuadrarse los mismos en las categorías de Investigación Industrial, Desarrollo Experimental o Estudios de Viabilidad, y tener como finalidad la obtención de nuevos productos, procesos o servicios nuevos o mejorados y enmarcarse en los ámbitos y retos de la Estrategia de Especialización, pudiendo realizarse y realizarse en dos modalidades, directamente por la empresa (modalidad 1) o subcontratando íntegramente a un proveedor externo de I+D (modalidad 2). Los proyectos de modalidad 1 podrán realizarse individualmente o en colaboración, mientras que los proyectos en modalidad 2 deberán realizarse necesariamente de forma individual.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017, y corrección de publicación en BOPA n.º 140, de 19-VI-2017) corrección de error por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de fechas 17-III-2018 y de 1-VIII-2018, respectivamente).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023 será de seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve euros (6.444.659,00 euros), con cargo al presupuesto del IDEPA, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 16 de marzo de 2023. La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del día 20 de julio de 2023, hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos.

En el portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2t03BSS>.

Llanera, a 13 de abril de 2023.—El Presidente.—Cód. 2023-03242.